



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría

INFANTERIA

Recompensas

En atención a los méritos y demás circunstancias que concurren en el teniente de Infantería D. Juan Santos González, perteneciente al Regimiento de Carros de Combate núm. 61, se le concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.

BARROSO

clo de instrucción que determina el artículo 29 de las Instrucciones para el Reclutamiento y desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), y modificadas por la de 6 de abril de 1957 (D. O. núm. 85), es promovido con carácter eventual al empleo de alférez de complemento del Arma de Infantería el sargento de la referida Escala D. Agustín González del Campo, debiendo disfrutar en dicho empleo la antigüedad de 1 de octubre de 1957, quedando escalafonado con el número 1.515 bis, entre D. Benito Tamayo Herráiz y D. Francisco Aldama de Llano, de la relación de ascensos correspondiente a la Orden de 16 de noviembre último (D. O. número 265).

Madrid, 7 de diciembre de 1957.

BARROSO

Estado Mayor Central del Ejército

ACADEMIA GENERAL MILITAR

Bajas

Por aplicación del artículo 12 del Reglamento para el Régimen Interior de la Academia General Militar, causa baja en dicho Centro el comandante de Infantería (E. A.) don José Rueda Marcei, quedando en la situación de disponible en la 5.ª Región Militar (Zaragoza).

Madrid, 10 de diciembre de 1957.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

ESTADO MAYOR

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148) y para cubrir la vacante de teniente coronel del Servicio de Estado Mayor, cualquier Arma (nueva creación) para profesor principal de la Clase de Economía General y de Guerra, Derecho Internacional y Sociología (segundo curso) de la Escuela de Estado Mayor, anunciada para ser cubierta en turno de libre elección por Orden de 21 de octubre de 1957 (D. O. núm. 237), se destina al teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Federico Gómez de Salazar Nieto, de a mis órdenes en la

1.ª Región Militar y en comisión en la Escuela de Estado Mayor.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

BARROSO

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de teniente coronel del Servicio de Estado Mayor, cualquier Arma, para secretario de Estudios de la Escuela Superior del Ejército.

A los solicitantes que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia.

Las instancias de los peticionarios, acompañadas de copia de la Hoja de Servicios y de la Ficha-resumen y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha siguiente a la de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar las peticiones por telegrafo.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

BARROSO

INFANTERIA

Pases al Segundo Grupo

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954 (D. O. núm. 283), y como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º de la misma Ley, pasan al Segundo Grupo (Destinos de Arma o Cuerpo) el jefe y oficial de

INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Ascensos

Por haber terminado con aprovechamiento el segundo período del ciclo

Infantería (E. A.) que a continuación se relacionan, cesando en sus actuales destino y situación y quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indica.

Coronel de Infantería (E. A.) don Eloy Arias Morales, jefe del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6, en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Capitán de Infantería (E. A.) don Tomás Palacín Guiral, de a mis órdenes en la 4.ª Región Militar (Lérida), en la misma Región y plaza. Madrid, 10 de diciembre de 1957.

BARROSO

CABALLERIA

Destinos

Para cubrir en turno de provisión normal las vacantes anunciadas por Orden de 12 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 256), de la plantilla eventual, existentes en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, pasan destinados con carácter voluntario, los jefes de dicha Arma y Escala que a continuación se relacionan.

Comandante de Caballería (Escala complementaria) D. Francisco Gómez Solana, disponible en la 1.ª Región Militar (Madrid).

Otro, D. Justo Mansilla Madrid, disponible en la 1.ª Región Militar y en comisión en la citada Escuela.

Otro, D. Francisco Obejo Jiménez, disponible en Melilla.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

BARROSO

ARTILLERIA

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se señala pasan a la situación de retirado los jefes de Artillería que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Coronel de Artillería (E. C.) don Rafael Martínez-Azcoitia Bedoya, de la Caja de Recluta núm. 55, cumplió la edad reglamentaria el día 2 del corriente mes.

Comandante de Artillería (Escala activa) D. Eloy Flores Sevilla, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8, cumplió la edad reglamentaria el día 3 del actual.

Otro, D. Juan Femenías Mas, disponible voluntario en Baleares, plaza de Palma de Mallorca, cumplió la

edad reglamentaria el día 5 del corriente mes.

Otro, D. Nicolás Etayo Irujo, de la Caja de Recluta núm. 53, cumplió la edad reglamentaria el día 6 del corriente mes.

Otro, D. Urbano Fernández Castro, disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, cumplió la edad reglamentaria el día 7 del corriente mes.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

BARROSO

Vacantes de mando

Próximo a quedar vacante el mando del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Artillería, Escala activa, pertenecientes al Segundo Grupo, que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con copia de sus Hojas de Servicio completas, Ficha-resumen e informe reservado, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio anticipar por conducto reglamentario las peticiones por telégrafo.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

BARROSO

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para cubrir parcialmente, en turno de provisión normal, las vacantes de oficiales de la Escala auxiliar de Artillería, anunciadas por Orden de 8 de noviembre pasado (DIARIO OFICIAL núm. 252), pasan destinados a los Cuerpos y Centros que se indican, los oficiales auxiliares de dicha Arma y Escala que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Artillería núm. 91

Teniente auxiliar de Artillería don Jaime Vila Pons, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea I.

Otro, D. Miguel Bennasar Bennasar, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea I. (Nueva creación.)

Al Regimiento de Artillería núm. 11

Alférez auxiliar de Artillería don Manuel García-Carpintero García, disponible en la 9.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 14

Alférez auxiliar de Artillería don Isaac Alvarez Alvarez, disponible en la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 18

Capitán auxiliar de Artillería don Manuel Alesson Torres, del Regimiento de Artillería núm. 64.

Al Regimiento de Artillería núm. 24

Capitán auxiliar de Artillería don Juan Marín Velasco, del Regimiento de Artillería núm. 31.

Al Regimiento de Artillería núm. 27

Capitán auxiliar de Artillería don José Rodríguez Rodríguez, disponible en Africa, plaza de Ceuta.

Al Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona

Teniente auxiliar de Artillería don José Benedi Valero, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea I.

FORZOSOS

Al Regimiento de Artillería núm. 1

Capitán auxiliar de Artillería don Juan Criado Sánchez, disponible en la 7.ª Región Militar.

A la Agrupación de Artillería núm. 1

Alférez auxiliar de Artillería don Andrés Barreiros Suárez, disponible en la 8.ª Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 10

Alférez auxiliar de Artillería don Donato Carretero Gil, disponible en la 3.ª Región Militar.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), y para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 11 de noviembre último (D. O. núm. 254), pasan destinados a los Cuerpos que citan los suboficiales de Artillería personal de Banda que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Artillería núm. 11

Sargento D. José Ulecia Muró, del Regimiento de Artillería núm. 1.

Otro, D. Juan Cabrero Castro, del Regimiento de Artillería núm. 21.

Al Regimiento de Artillería núm. 12

Sargento D. Juan Reyes Santiño, del Regimiento de Artillería núm. 43.

Otro, D. Fernando Moreno Gallego, del Regimiento de Artillería núm. 4.

Al Regimiento de Artillería núm. 13

Brigada D. Epifanio Fernández Puntero, de la Plana Mayor Administrativa de Parques y Talleres de Automovilismo.

Sargento D. Pedro Navarro Ruiz, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Regimiento de Artillería núm. 14

Brigada D. Enrique Carrión Herrera, del Regimiento de Artillería número 5.

Sargento D. Juan Redondo García, del Regimiento de Artillería núm. 74.

Al Regimiento de Artillería núm. 16

Sargento D. Antonio Correa Rodán, del Regimiento de Artillería número 5.

Al Regimiento de Artillería núm. 19

Brigada D. Manuel Gutiérrez Cano, del Regimiento de Artillería núm. 5.

Al Regimiento de Artillería núm. 24

Sargento D. Alvaro Leal Vallecillo, del Regimiento de Artillería núm. 20 (Artículo 17.)

Al Regimiento de Artillería núm. 26

Brigada D. Heliodoro Córdoba S. Austino, del Parque de Artillería de Valladolid.

Al Regimiento de Artillería núm. 28

Brigada D. Manuel Boelle Martínez, del Regimiento de Artillería núm. 90.

Al Regimiento de Artillería núm. 41

Brigada D. José Cabrera León, del Regimiento de Artillería núm. 32. (Comprendido en la Orden de 12 de abril de 1957, D. O. núm. 86.)

Sargento D. Patricio Pinilla Herro, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Eladio Garrote Sastre, del Regimiento de Artillería núm. 45.

Al Regimiento de Artillería núm. 47

Brigada D. Alfredo Gustavo Sánchez, del Regimiento de Artillería número 32.

Otro, D. Fernando Martín Santiago, del Regimiento de Artillería núm. 50. (Comprendido en la Orden de 12 de abril de 1957, D. O. núm. 86.)

Al Regimiento de Artillería núm. 63

Brigada D. Pedro Bañuelos de la Iglesia, del Regimiento de Artillería número 23.

Otro, D. Emiliano Fernández Díez, de la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Sargento D. Hilario Ausín Maeso, del Regimiento de Artillería núm. 1.

Otro, D. Andrés Ortiguera Blancó, del Regimiento de Artillería núm. 62.

Al Regimiento de Artillería núm. 71

Sargento D. Diego Hellín Cano, de la Academia General Militar.

Otro, D. Amado Gutiérrez Cordobés, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Al Grupo de Artillería a Lomo del Africa Occidental Española

Sargento D. Luis Hierro Fernández, del Regimiento de Artillería núm. 24.

Al Parque y Maestranza de Artillería de Madrid

Sargento D. Francisco Prieto Morillas, del Regimiento de Artillería número 5.

Al Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla

Sargento D. Fernando Navas Sánchez, del Grupo de Artillería a Lomo del Africa Occidental Española.

Al Parque de Artillería de Zaragoza

Sargento D. Pedro Palacios Oca, del Regimiento de Artillería núm. 73.

Al Parque de Artillería de La Coruña

Sargento D. Laureano Fernández Regueira, del Regimiento de Artillería núm. 27.

Otro, D. Manuel García Miguez, del Regimiento de Artillería núm. 29.

PERSONAL DE BANDA

Al Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife

Cabo de Banda Juan Garrido Unica, del Regimiento de Artillería número 75 (Grupo III).

Al Regimiento de Artillería núm. 20

Cabo de Banda Lorenzo Pérez Blanco, de la Academia de Artillería.

Al Regimiento de Artillería núm. 46

Maestro de Banda D. José Roa González, de disponible en la 7.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Artillería núm. 47.

Al Regimiento de Artillería núm. 47

Cabo de Banda Antonio Ortiz Zapater, del Regimiento de Artillería número 4.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

BARROSO

Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones prevenidas en la Ley de 19 de diciembre de 1951 (D. O. número 286), se declara aptos para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior a los oficiales de Artillería, Escala activa, que a continuación se relacionan, con antigüedad del día 7 de diciembre de 1957, quedando a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que también se indica.

A capitán

Teniente de Artillería (E. A.) don José de la Cuesta Jiménez, del Regimiento de Artillería núm. 2, en la 8.ª Región Militar, plaza de El Ferrol del Caudillo.

Otro, D. Jesús García Unzurrunzaga, de la Compañía de Defensa Química de la Comandancia General de Ceuta, en Africa, plaza de Ceuta.

Otro, D. Francisco Duque Cantero, del Regimiento de Artillería número 63, en la 6.ª Región Militar, plaza de Burgos.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

BARROSO

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el párrafo segundo del artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. número 161), se concede el ascenso al empleo inmediato, con carácter honorífico y con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los oficiales de Artillería, Escala activa, en situación de reserva, que a continuación se relacionan, los que quedan en la misma situación militar y plaza en que actualmente se encuentran.

A comandante honorífico

Capitán de Artillería D. Alfonso Manero y Basterreche, con antigüedad de 17 de noviembre de 1957.

Otro, D. Ramón Cortés O'Ferrall, con antigüedad de 26 de noviembre de 1957.

Otro, D. Nicolás Pérez de Ascanio y Ventoso, con antigüedad de 28 de noviembre de 1957.

Otro, D. Juan Calderón de Lomas, con antigüedad de 28 de noviembre de 1957.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

BARROSO

Escala de complemento

Ascensos

Por hallarse comprendido en el párrafo 3.º del apartado C) del artículo 17 de la Ley de 13 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), se asciende a brigada de complemento de Artillería, con antigüedad de 22 de marzo de 1957, al sargento de complemento de Artillería D. Juan Puerto Villanueva, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situación de reemplazo voluntario en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Madrid, 9 de diciembre de 1957.

BARROSO

INTENDENCIA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Matilde-Dolores María Soledad Obdulia de la Peña Sainz, al teniente de Intendencia (E. A.) don Juan Jiménez Espinosa, del Grupo de Intendencia de la 9.ª Región Militar.

Madrid, 7 de diciembre de 1957.

BARROSO

VARIAS ARMAS

Recompensas

Por aplicación del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco y pensiones anejas a la misma, a los oficiales que a continuación se relacionan.

Comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º

Capitán de Infantería D. Francisco Ariza Montoro, del Grupo de Fuerzas

Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 6. Cruz sin pensión.

Teniente de Infantería D. Francisco Fernández Trapiella Martínez, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión. Cruz sin pensión.

Teniente de Caballería D. José Ostos Benítez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Tehuacán núm. 1. Cruz sin pensión.

Otro, D. José Zuleta y Carvajal, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería Melilla núm. 2. Cruz sin pensión.

Comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º

Capitán de Infantería D. José Salvador Serrano, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tehuacán núm. 1. Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de diciembre de 1957.

Otro, D. Francisco Ariza Montoro, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 6. Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de noviembre de 1957.

Teniente auxiliar de Infantería don Germán Marín Muñoz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7. Cruz pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de diciembre de 1957.

Comprendido en el apartado c) del artículo 1.º

Capitán de Infantería D. Prisciliano Bentúe Atares, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Rif núm. 8. Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de diciembre de 1957, aneja a la Cruz concedida por Orden de 18 de febrero de 1948 (D. O. núm. 43).

Comprendido en el apartado d) del artículo 1.º

Capitán de Infantería D. Antonio Martínez García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 6. Pensión del 30 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de octubre de 1957, aneja a la Cruz concedida por Orden de 23 de octubre de 1950 (D. O. núm. 245).

Comprendido en el apartado e) del artículo 1.º

Capitán de Infantería D. Joaquín Zurita Ruiz de Castro, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5. Pensión del 40 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1 de noviembre de 1957, aneja a la Cruz concedida por Orden de 12 de enero de 1946 (DIARIO OFICIAL núm. 14).

Madrid, 5 de diciembre de 1957.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 555 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a tenientes del Ejército.

Intervención General del Ejército

ESPECIALISTAS

Enganches y reenganches

Con arreglo al Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede el enganche por cuatro años y los periodos cuatrienales de reenganche que se indican, al personal que se relaciona a continuación, con los devengos que el cuadro anexo al citado Decreto establece.

Igualmente y como comprendido en la Orden de 28 de abril de 1950 (D. O. núm. 99), se concede el sueldo de sargento o brigada al personal que también se indica, debiendo hacerse por los Cuerpos respectivos las anotaciones en la filiación de los interesados.

Caballería

Sargento especialista paradista don don Angel Trenado Rebollo, del segundo Depósito de Sementales, sueldo brigada a partir de 1 de octubre de 1957.

Otro, D. José Molina Macedo, del quinto Depósito de Sementales, sueldo de brigada a partir de 1 de octubre de 1957.

Otro, D. Angel Díaz Rubio, del mismo sueldo de brigada a partir de 1 de diciembre de 1957.

Cabo primero especialista paradista Emilio Fernández Fernández, del octavo Depósito de Sementales, sueldo de sargento, a partir de 1 de noviembre de 1957.

Artillería

Cabo especialista mecánico electricista de la Rama «A» Celso Peña So-moza, del Regimiento de Artillería de Costa de Rías Bajas, primer periodo cuatrienal de reenganche con antigüedad de 11 de marzo de 1957.

Cabo primero especialista mecánico electricista de la Rama «A» Alfonso del Rosario Torres, del Regimiento de Artillería de Costa de Mar-lorca, primer periodo cuatrienal de reenganche, con antigüedad de 18 de abril de 1956.

Otro, Rodolfo Sanz Ríos, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, sueldo de sargento a partir de 1 de septiembre de 1957.

Ingenieros

Sargento especialista operador de radio D. Victoriano Escalera Romero, del Regimiento de la Red Permanente de Servicios Especiales de Transmisiones, sueldo de brigada a partir de de septiembre de 1957.

Cabo primero especialista operador de radio Isidro Lezcano Alvarez, del mismo, sueldo de sargento a partir de 1 de diciembre de 1957.

Otro, José Risco Santatecla, del mismo, sueldo de sargento a partir de 1 de diciembre de 1957.

Otro, Salvador Fernández Bueno, del mismo; sueldo de sargento a partir de 1 de noviembre de 1957.

Otro, José Luis Izquierdo Rodríguez, del mismo, sueldo de sargento a partir de 1 de septiembre de 1957.

Cabo primero especialista mecánico electricista de la Rama «B» Mariano Sánchez Mombiola, de la Academia de Infantería, primer período cuatrienal de reenganche con antigüedad de 15 de enero de 1957.

Madrid, 30 de noviembre de 1957.

BARROSO

VARIAS ARMAS**Señalamiento de sueldo de brigada**

Con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1953 (D. O. núm. 290), se concede el sueldo de brigada a los sargentos del Cuerpo de Suboficiales del Ejército que a continuación se relacionan, con efectos a partir de las fechas que también se indican.

A partir de 1 de mayo de 1957

Sargento de Infantería D. Andrés Rivadulla Antón, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería del Rif número 8.

Sargento de Ingenieros D. Pedro Villarejo Leganés, de la Agrupación de Transmisiones núm. 2.

Otro, D. Lorenzo Lorenzo Lorenzo, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la 23 División.

Otro, D. Juan Luis Llobregat, de la misma.

A partir de 1 de junio de 1957

Sargento de Infantería D. Juan Isaac Ros, del Grupo de Tiradores de Infantería núm. 1.

Otro, D. Salvador Medina González, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2.

Sargento de Artillería D. Abilio Santos Barrero, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla.

A partir de 1 de julio de 1957

Sargento de Infantería D. Luis Garrido Rostán, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla número 2.

Sargento de Artillería D. José Tejera Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 46.

Sargento de Ingenieros D. Juan Rodríguez Rodríguez, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de la División Acorazada.

A partir de 1 de septiembre de 1957

Sargento de Infantería D. Manuel Puerta Puerta, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

Sargento de Artillería D. Angel López Martínez, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao.

A partir de 1 de octubre de 1957

Sargento de Infantería D. Abilio Gandarillas Mayo, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 8.

Otro, D. Antonio Gómez Angulo, del Regimiento de Infantería Garelano número 45.

Sargento de Artillería D. José Rosa Senciales, del Regimiento de Artillería núm. 14.

Otro, D. Esteban Mulero Silva, del Regimiento de Artillería Antiaérea número 71.

Otro, D. Manuel Torres Franco, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla.

Sargento de Ingenieros D. Enrique Rodríguez Triana, de Parque y Talleres de Automovilismo de la 8.ª Región Militar.

Sargento de Farmacia D. Manuel Tena Escobar, de la novena Unidad de Farmacia.

A partir de 1 de noviembre de 1957

Sargento de Infantería D. Miguel Valverde Llevot, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta número 3.

Otro, D. José Fernández Arias, del Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 10.

Otro, D. Emilio Gómez Rueda, del mismo.

Otro, D. Angel Benítez Lima, del

Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Otro, D. Francisco Hernández Ramírez, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54.

Sargento de Artillería D. Antonio Gómez Rodríguez, de Parques y Talleres de Automovilismo.

Sargento de Ingenieros D. Miguel Hernández González, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército V.

Sargento de Intendencia D. Salvador Alvarez Gamero, de la Agrupación de Intendencia núm. 2.

Sargento de la Guardia D. Domingo Vaquero Plaza, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

A partir de 1 de diciembre de 1957

Sargento de Infantería D. Bartolomé Bober Vaquer, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47.

Otro, D. Antonio Acosta Pérez, del Batallón de Infantería Lanzarote número LIV.

Otro, D. Ramiro Fernández Fernández, de Parques y Talleres de Automovilismo de la 4.ª Región Militar.

Sargento de Artillería D. Pedro Lliteras Riera, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.

Otro, D. Antonio González Prieto, de la Academia Auxiliar Militar.

Sargento de la Guardia D. José Fernández Bejarano, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Otro, D. Edesio Paz Paz, del mismo.

Con arreglo a la Ley de 14 de abril de 1955 (D. O. núm. 86), se concede igualmente el sueldo de brigada a los sargentos del Cuerpo de Suboficiales de La Legión que a continuación se relacionan, con efectos a partir de las fechas que también se indican.

A partir de 1 de enero de 1957

Sargento D. Vicente Moreno Alvaréz, del Tercio Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

A partir de 1 de marzo de 1957

Sargento D. Lucindo Batista Fabián, del Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.

BARROSO

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Se anuncia a concurso una vacante de teniente de cualquier Arma del Ejército de Tierra, con preferencia esté en posesión del diploma de Automovilismo, vacante en la Compañía de Automovilismo de

Africa Occidental Española, dotada en el vigente presupuesto con el sueldo del empleo y trienios, el ciento cincuenta por ciento del sueldo y trienios en concepto de gratificación de residencia, 4.500 pesetas anuales como gratificación indígena, masita doble, 3.500 pesetas anuales por gratificación de nomadeo y gratificaciones de mando y vivienda reglamentaria.

La campaña mínima será de veinticuatro meses, durante los cuales no podrá solicitar nuevo destino.

Transcurridos veinte meses desde la incorporación al destino, el designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determina la disposición vigente.

Las instancias, en las que se harán constar el estado civil, se cursarán a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a la que se remitirá por conducto regular y se dirigirá al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas.

La documentación mínima a acompañar a las solicitudes será la Ficha-resumen que preceptúa las instrucciones para la redacción de las Hojas de Servicio aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 (D. O. núm. 71), informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenece el interesado, certifica-

ción acreditativa de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental y cuantos documentos y certificados estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El plazo de admisión de las solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—
El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

(Del B. O. del Estado núm. 307.)

Excmos. Sres.: Las fiestas de Navidad son tradicional motivo de felicitaciones, que si en un principio se limitaron a un ámbito familiar o íntimo, han trascendido a la esfera oficial, generalizándose en tal cuan-

tía, como mero acto protocolario, que tras ocasionar un recargo de trabajo y gastos, los destinatarios, en muchos casos, no llegan a conocer aquellos mensajes, toda vez que en su casi totalidad se despachan como trámites de secretaría.

Resulta, por ello, conveniente atemperar tal costumbre a la más reducida esfera que de siempre tuvo; a tal fin, por razones de orden económico y de trabajo, esta Presidencia del Gobierno, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros, ha dispuesto:

Primero. Los Organismos, Servicios y funcionarios del Estado se abstendrán de enviar felicitaciones de Navidad en sus relaciones de men carácter oficial.

Segundo. No podrán confeccionarse tarjetas ni impresos especiales para felicitaciones que se envíen, por razones familiares o de amistad, con cargo a créditos o fondos de material de cualesquiera oficinas del Estado.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1957.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del Estado núm. 308.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 3.ª REGION MILITAR

El próximo día 30, y a las once horas, se reunirá esta Junta para proceder a la compra por subasta de leña hornos, leña ranchos y paja pienso para atender las necesidades de esta Región Militar durante el primer semestre del próximo año de 1958, y según el detalle que se consigna a continuación.

Establecimientos

Almacén Regional de Intendencia de Valencia: 10.190 Qm. de leña ranchos, 5.133 Qm. de leña hornos y 5.200 quintales métricos de paja pienso.

Depósito de Intendencia de Alicante: 2.552 Qm. de leña ranchos y 910 quintales métricos de paja pienso.

Depósito de Intendencia de Albacete: 317 Qm. de leña ranchos y 1300 quintales métricos de paja pienso.

Almacén Local de Intendencia de Cartagena: 3.805 Qm. de leña ranchos, 2.280 Qm. de leña hornos y 470 quintales métricos de paja pienso.

Depósito de Intendencia de Castellón: 695 Qm. de leña ranchos, 1.170

quintales métricos de leña hornos y 402 Qm. de paja pienso.

Depósito de Intendencia de Murcia: 1.790 Qm. de leña ranchos, 2.030 quintales métricos de leña hornos y 680 Qm. de paja pienso.

Depósito de Intendencia de Alcoy: 663 Qm. de leña ranchos y 176 quintales métricos de paja pienso.

Totales: 19.912 Qm. de leña ranchos, 10.613 Qm. de leña hornos y 9.138 Qm. de paja pienso.

Los precios límites, reservados.

Pliegos de condiciones e informes, en Secretaría de esta Junta.

Importe anuncios, a prorrato entre adjudicatarios.

Valencia, 6 de diciembre de 1957.

Núm. 1544

P. 1—1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente A-42-57

A las once horas del día 31 de los corrientes se reunirá esta Junta en el Castillo de la Aljobería, pabellón A,

segundo izquierda, para adquirir por subasta urgente 2.000 quintales métricos de carbón hornos para las necesidades de la 5.ª Región Militar, cuyo destino es el siguiente:

Panadería Militar de Zaragoza 2.000 quintales métricos.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales en esta Secretaría todos los días laborables, de once a tres horas.

Las ofertas se presentarán ante el Tribunal, bajo sobre cerrado y lacrado, en triplicado ejemplar—original y dos copias—, acompañadas de los documentos reglamentarios, a la hora señalada y durante el plazo de treinta minutos.

El presente anuncio será abonado a prorrato entre los adjudicatarios.
Zaragoza, 7 de diciembre de 1957.

Núm. 1543

P. 1—1

GOBIERNO MILITAR DE ASTURIAS

Subasta de terrenos

La Junta Regional de Acuartelamiento de la 7.ª Región Militar ha

dispuesto, autorizada por Orden comunicada a la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de fecha 29 de agosto último, la venta en pública subasta de terrenos propiedad del Estado (Ramo del Ejército), ubicados en la plaza de Oviedo, que se detallan al final.

Dicha subasta se celebrará en el Gobierno Militar de dicha plaza a las dieciséis (16) horas del día diez (10) de enero de 1958, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá todos los pliegos que se le presenten y que se ajusten al modelo de proposición.

Dichos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora referida. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los ofertantes. Una vez abiertas las ofertas se hará la adjudicación provisional a la proposición más ventajosa.

El pliego de condiciones técnico-legales que ha de regir en esta subasta, como el modelo de proposición, se publica a continuación de este anuncio en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO y «B. O. del Estado», estando también expuesto desde esta fecha en la oficina del Oficial de Servicio del Gobierno Militar de Oviedo todos los días y horas laborables.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento Provisional de Contratación Administrativa de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

Terrenos a subastar

Terreno procedente de la llamada «Huerta Palacio y Huerta detrás de casa», sita en la Parroquia de San Pedro de los Arcos, concejo de Oviedo, de 55.821 pies cuadrados, y su valoración de 548.162,22 pesetas en total.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos) con domicilio en calle número con Documento Nacional de Identidad (reséñese) en nombre propio (o como representante legal de), hace presente:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en el «B. O. del Estado» y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO, y del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la venta de terreno en la plaza de Oviedo, propiedad del Estado (Ramo del Ejército) y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del citado pliego, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece (en número y letra) por la parcela a subastar.

3.º Que el pliego se une al resguardo de (en letra pesetas, importe del depósito impuesto en la Caja General de Depósitos y en la Sucursal de).

4.º (Detalle de los documentos que se unen al pliego.)

Fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le represente.

NOTA.—La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase 16, o en papel común con póliza de seis pesetas.

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICO-LEGALES QUE HAN DE REGIR EN LA PUBLICA SUBASTA A CELEBRAR EN LA PLAZA DE OVIEDO PARA LA VENTA DE TERRENOS PROPIEDAD DEL ESTADO (RAMO DEL EJERCITO), UBICADOS EN LA MISMA PLAZA

Primera.—Será objeto de subasta la parcela siguiente:

Terreno procedente de la finca llamada «Huerta Palacio y Huerta detrás de casa», sita en la Parroquia de San Pedro de los Arcos, concejo de Oviedo. Tiene de cabida cincuenta y cinco mil ochocientos veintidós (55.821) pies cuadrados, equivalentes a cuatro mil trescientos treinta y tres (4.333) metros y ocho (8) decímetros, también cuadrados.

Linderos.—Por el Norte y Este, con el camino a Ferreros; por el Sur, con calle en construcción, llamada de Lorenzo Rodríguez, y por el Oeste, con terrenos de la Sociedad Casa Cabal.

Valoración.—Quinientas cuarenta y ocho mil ciento sesenta y dos pesetas con veintidós céntimos (548.162,22).

Segunda.—Pueden concurrir y adquirir el terreno objeto de esta subasta todos los españoles o entidades a quienes el Código Civil autoriza para obligarse.

Tercera.—No podrán concurrir a la subasta los funcionarios civiles o militares que estuviesen encargados de la administración, y lo mismo los que con carácter oficial intervengan en aquélla, siendo nulo el remate que se celebre a favor de unos u otros.

Cuarta.—A la subasta se acudirá mediante proposiciones en pliego cerrado, dirigidas al Excmo. Sr. Capitán General Presidente de la Junta Regional de Acuartelamiento de la 7.ª Región Militar, haciendo constar el nombre del licitador y su domicilio, como asimismo la cantidad que ofrece por el terreno, sin que ésta pueda ser menor que el precio señalado en la valoración y que está conforme con cuanto en el pliego de condiciones se estipula.

Quinta.—Las proposiciones se extenderán en papel sellado y de la clase 16, o en papel común con póliza de seis pesetas, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajusten

al modelo que se publica con el anuncio.

Sexta.—El plazo para presentar las proposiciones terminará media hora después de la que se señale para la constitución del Tribunal encargado de la resolución de la subasta.

Séptima.—Las proposiciones habrán de presentarse en pliego cerrado en el Gobierno Militar de Oviedo, donde se dará a los interesados recibo de su presentación, haciendo constar el día y hora de la presentación en el recibo y en el mismo sobre.

A cada sobre se le dará un número de orden.

Octava.—Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la suma equivalente al 2 por 100 del importe de sus ofertas.

La citada garantía podrán consignarla en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que se valorarán al precio medio de las cotizaciones en Bolsa en el mes próximo anterior a la fecha de la celebración de la subasta.

Este depósito se constituirá a disposición del Excmo. Sr. Capitán General Presidente de la Junta Regional de Acuartelamiento de la 7.ª Región Militar.

Novena.—No se admitirán para tomar parte en la subasta las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios.

Décima.—A las proposiciones presentadas por Corporaciones deberán de acompañar el acta de la sesión en que se haya tomado el acuerdo, justificando haber cumplido los requisitos que exijan las Leyes o Estatutos para los fines que con esta subasta se persigue.

Undécima.—Las Cartas de Pago de depósito, correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas, se devolverán después de celebrada la subasta a los interesados, los que firmarán el «Retiré» de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando éstas unidas al expediente.

Duodécima.—El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letra por pesetas.

Décimotercera.—No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Décimocuarta.—La subasta se verificará precisamente en día laborable en la plaza, local, día y hora que se fije en los anuncios, constituyéndose el Tribunal en la forma establecida en los artículos 32, 33, 34 y 40 del Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército.

Décimoquinta.—Constituido el Tribunal, se procederá por éste a dar lectura del anuncio del pliego de con-

diciones. Terminada ésta el presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá a los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora podrán los licitadores entregar proposiciones en pliego cerrado, las que no podrán retirarse por ningún motivo. Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en voz alta que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliego, procediéndose, una vez transcurrido el plazo anterior, a abrir, por el orden en que han sido presentadas las distintas proposiciones, no abriéndose ninguna sin antes haber dado lectura en alta voz del que le precede.

Décimosexta.—Si terminada la lectura y hecho el estado comparativo de las proposiciones presentadas, resultasen dos o más de éstas iguales, y fueran las más ventajosas, se invitará a los autores de ellas a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

Décimoséptima.—Una vez cerrada la licitación, el presidente del Tribunal de subasta declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciéndose a su favor la adjudicación del remate, con carácter provisional, dando por terminado el acto y extendiéndose acta notarial de lo ocurrido, que autorizarán todos los componentes del tribunal y firmará el rematante o su apoderado.

Décimoctava.—El depósito provisional se perderá, quedando su importe a beneficio de la Junta Regional de Acuartelamiento, cuando el autor de la proposición que resulte más beneficiosa deje de suscribir el acta de la subasta, aceptando su compromiso.

Décimonona.—El rematante tendrá la obligación de formalizar la escritura y de entregar el número de ejemplares reglamentarios en el término de un mes, a contar desde el día en que se le notifique la adjudicación definitiva del remate.

Vigésima.—El adjudicatario deberá de abonar en el acto de la escritura el importe en que se le haya adjudicado el terreno o presentar el documento justificativo de haber ingresado tal cantidad en la cuenta corriente que en el Banco de España, Sucursal de Valladolid, está abierta a nombre de Junta Regional de Acuartela-

miento, Organismos de la Administración del Estado.

Vigésimoprimer.—Si por causa del adjudicatario no pudiera otorgarse la correspondiente escritura en el término señalado, se anulará la adjudicación a costa del mismo.

Esta anulación lleva consigo la pérdida de la garantía o depósito de la subasta que, desde luego, se adjudicará a la Junta Regional de Acuartelamiento, como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora.

Vigésimosegunda.—Es de cuenta del adquirente del terreno cedido por la Junta Regional de Acuartelamiento, el abono de los derechos de la publicación de los anuncios del concurso en que resulte adjudicatario, los gastos de la escritura pública que hubiere que autorizar, los de las copias reglamentarias, el pago de honorarios al Registrador de la Propiedad, los del Impuesto de Derechos Reales y Pagos al Estado, reintegro del papel sellado y los demás impuestos que le correspondieran, o gastos que la Ley le atribuyese.

Vigésimotercera.—Terminado el compromiso completo y fielmente por el adjudicatario, se le devolverá a éste el depósito establecido.

Vigésimocuarta.—Cuando por causas independientes a la voluntad del rematante, transcurriera más de un año desde la subasta a la adjudicación, o pase igual término sin hacerle entrega del terreno, podrá aquél libremente retirar su oferta.

Oviedo, 4 de diciembre de 1957.

Núm. 1.529

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES DE MÁLAGA

Día 27 de diciembre, a las doce horas, se celebrará subasta de arroz, aceite, azúcar, bacalao, café, vinos y en general artículos de fácil conservación, necesidades Hospital Militar, mes de enero. Ofertas a Sr. Coronel Presidente. Condiciones y detalles, en el Hospital Militar.

Málaga, 6 de diciembre de 1957.

Núm. 1.532

P. 1-1

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE MAHON

El próximo día 20 del actual, a las once horas, en primera convocatoria y en caso de no dar resultado el 31 del corriente, y a la misma hora, en segunda convocatoria, se reunirá es-

ta Junta para realizar la compra mensual de artículos de consumo diario necesarios en este Hospital para el próximo mes de enero.

En la Secretaría de la Junta (Hospital Militar) se facilitarán los pliegos de condiciones técnicas y legales, todos los días, de nueve a doce horas de la mañana, admitiéndose ofertas hasta una hora antes de la celebración del acto.

Mahón, 3 de diciembre de 1957.

Núm. 1.533

P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MELILLA

Se admiten ofertas hasta doce horas del 20 del mes actual para adquisición de 291,70 Qm. de levadura artificial y 654,40 Qm. de sal común. Pliego bases técnicas y legales pueden ser examinados en Secretaría esta Junta, días laborables, de nueve a catorce horas. Anuncios por cuenta adjudicatarios.

Melilla, 7 de diciembre de 1957.

Núm. 1.549

P. 1-1

JUNTA LOCAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LARACHE

Hasta las once horas del día 20 del mes actual se admiten ofertas en esta Junta, sita en el Hospital Militar de esta plaza para la adquisición de artículos de fácil conservación con destino a las necesidades del referido Hospital, atenciones de los meses de enero, febrero y marzo próximo.

Detalles y pliegos de condiciones pueden consultarse en la Administración del citado Establecimiento, los días laborables, de once a una.

El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Larache, 3 de diciembre de 1957.

Núm. 1.550

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DE MALAGA

Día 28 de diciembre, a las doce horas, se celebrará subasta de leche, pescado, huevos, frutas y en general artículos de difícil conservación, necesidades Hospital Militar, mes de enero. Ofertas, a Sr. Director del Hospital. Condiciones y detalles en la Secretaría del Hospital Militar.

Málaga, 6 de diciembre de 1957.

Núm. 1.551

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR REMESA PARA SU PAGO A ÉSTA ADMINISTRACION